

MENDOZA, 7 de junio de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 2420/21 caratulado: "Erradicación de murciélagos Edificio Docencia FAD".

CONSIDERANDO:

Que el servicio se contrata para resolver el permanente problema de residuos fecales en los pasillos del Edificio de Docencia con el riesgo de contaminación ambiental.

Que la empresa adjudicada se encuentra habilitada por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL N° 126 Expediente: EX 2018-00713213-GDEMZA-DPA#SAYOT.

Que el servicio realizado se considera fundamental en el contexto actual para mejorar protocolos de higiene y seguridad.

Que se han emitido informes pertinentes aconsejando la adjudicación con el visto favorable de la Secretaría Económico Financiera.

Que, en función de los antecedentes expuestos, puede en consecuencia, darse curso aprobatorio al gasto con la afectación en la red presupuestaria prevista para este trámite.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante Resolución N° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado en las presentes actuaciones y contratar el servicio de erradicación murciélagos en Edificio de Diseño de esta Facultad por la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 80.999,99).

ARTICULO 2º.- Adjudicar el trámite de referencia y afectar el gasto a favor del proveedor y red programática que se indica a continuación:

PROVEEDOR	CUIT	ADJUDICADO	Afectación
Bibi Servicios y Productos S.A	30-71525938-5	\$ 80.999,99	3.3.3

Red Programática: R.1607.010.001.000.16.37.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

Resol. N° 266


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERIET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

ARTÍCULO 3º.- La presente compra se realizará en el marco del Plan de Modernización (Res. 324/2020-R) - Pago a proveedores sin orden de compra.

ARTICULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a Secretaría Económico-Financiera, Dirección General Económico Financiera y Dirección de Contrataciones y Patrimonio de la Facultad.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 6^{to}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 266


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO